

Los datos que se recogen se tratarán informativamente o se archivarán y se podrán ceder a otras Administraciones Públicas con el consentimiento del ciudadano, que tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.

“El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha de registro de entrada que conste en este documento una vez presentado. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse estimada a los efectos que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos en la legislación del procedimiento administrativo común o por causas imputable al interesado.”

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Visto el expediente tramitado sobre ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y existiendo informes de Secretaría e Intervención, cumpliendo la ordenanza proyectada tanto la legislación vigente como la voluntad política del equipo de gobierno, vengo a proponer al Pleno la aprobación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida

Examinada la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y los informes obrantes en el expediente, y atendido que la Corporación Local tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamento en materia de su competencia, y que la ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza de ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Segundo.—Abrir un período de información pública mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para que se presenten las reclamaciones y sugerencias que deberán de ser resueltas por la Corporación Local.

Se da igualmente, por el mismo plazo, audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias. De no producirse estas alegaciones, la ordenanza se considerara aprobada definitivamente.

Tercero.—Autorizar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea menester para la ejecución del presente acuerdo.

El presente acuerdo se adopta por la unanimidad de los concejales.

Prádena del Rincón, a 8 de enero de 2009.—El alcalde, Luis González Santiuste.

(03/1.344/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de 22 de enero de 2009, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la selección de dos oficiales de segunda de Comunicaciones, al amparo del procedimiento de consolidación de empleo, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, grupo E, procedimiento de selección concurso-oposición, finalizado el plazo de presentación de instan-

cias para la selección de dichas plazas, convocatoria publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 273, de 12 de noviembre de 2008, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 136, de 9 de junio de 2008, referido a la aprobación y publicación de la lista provisional de excluidos y admitidos a los procesos de selección y determinación del plazo de subsanación, vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en el proceso selectivo ya indicado:

Primero.—Se aprueban y publican las siguientes causas de exclusión, con la clave numérica que a continuación se indica:

— Clave: 1.

Causas: no acreditar la experiencia mínima de un año exigida, tal como se indica en el punto 1.2.a) de las bases específicas de convocatoria.

— Clave 2.

Causas: no presentar el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado a la fecha en que se encuentra abierto el plazo de presentación de instancias, a efectos de acreditar la exención de pago de tasas por encontrarse en situación de desempleo.

Segundo.—Se declara provisionalmente excluidos del proceso selectivo a los aspirantes que a continuación se relacionan, con indicación de la causa de exclusión, procediéndose a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio de la presente resolución:

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Alejandro García, Jorge	51930173-Z	1 y 2
Merchán Martín, José Carlos	51389034-L	1

Tercero.—Se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, lista completa de admitidos y excluidos provisionalmente, así como en la página web.

Cuarto.—Se abre un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la relación de excluidos provisionalmente y las causas de exclusión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los aspirantes excluidos que así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, archivándose sin más trámite. Para subsanar la causa de exclusión deberán dirigirse al Registro del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, en horarios de ocho a veinte, de lunes a viernes, y de nueve a trece, los sábados.

Rivas-Vaciamadrid, a 22 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), José Ramón Martínez Perea.

(02/890/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de encargado de Comunicaciones, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, turno libre, procedimiento de selección concurso-oposición, aprobadas por decreto 3078/2008, de 8 de octubre de 2008, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la selección de dicha plaza, comprobado que todos los aspirantes cumplen los requisitos exigidos en las bases de convocatoria y vistas las propuestas de nombramiento de vocales titular y suplente, que constan en el expediente instruido, es necesario proceder a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y al nombramiento del órgano de selección que debe juzgar las pruebas, así como determinar el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición y convocar a los aspirantes admitidos definitivamente al proceso selectivo. Asimismo, disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.